

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las doce horas del veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el veinte de febrero de dos mil dieciocho, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio DC/145/2018 del veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, del Director de Contraloría del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Iván Alexander Castro Banda, su nombramiento de Auditor adscrito a dicha Dirección-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Iván Alexander Castro Banda, su nombramiento de Auditor adscrito a la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado, por el

término de tres meses, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil dieciocho.-----

2.- Oficio 146/2018 del veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, del Director de Contraloría del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se prorrogue al contador público Dimas Díaz Durán, su nombramiento de Auditor adscrito a dicha Dirección.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al contador público Dimas Díaz Durán, su nombramiento de Auditor interino adscrito a la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil dieciocho.-----

3.- Oficio 147/2018 del veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, del Director de Contraloría del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se prorrogue a Cyntia Citlally Alvarado Ávalos, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicha Dirección.--

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Cyntia Citlally Alvarado Ávalos, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina adscrita a la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil dieciocho.-----

4.- Oficio 477/2018 del veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, de la Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta

ciudad, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Hugo Eliut García Villanueva, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en dichas Salas.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Hugo Eliut García Villanueva, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil dieciocho.-----

5.- Oficio 251/2018 del quince de febrero de dos mil dieciocho, de la titular del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Carlos Abraham Martínez Arriaga su nombramiento de Oficial Judicial “B”, adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Carlos Abraham Martínez Arriaga, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.-----

6.- Oficio 800 del veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita

no se prorrogue al licenciado Samuel Misael Guevara Ledesma, su nombramiento de Secretario Proyectista en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que mediante el oficio de cuenta queda de manifiesto que el desempeño mostrado por el servidor judicial de trato, no ha sido satisfactorio, dado que las funciones encomendadas no las ha desarrollado de manera eficiente, por una parte, se toma el acuerdo de no prorrogar el nombramiento de Secretario Proyectista otorgado al licenciado Samuel Misael Guevara Ledesma, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial; y, por otra, a fin de no vulnerar los derechos del trabajador, se le reincorpora en sus funciones de Oficial Judicial "B" en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, puesto inmediato que desempeñaba con anterioridad; lo anterior, con efectos a partir del once de marzo de dos mil dieciocho.-----

7.- Oficio CA/26/2018 del siete de febrero de dos mil dieciocho, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se nombre al licenciado Miguel Andrés Hernández Pérez, Actuario y se le adscriba a dicho órgano administrativo.-----

ACUERDO.- De conformidad con los antecedentes con que cuenta este Consejo, se advierte existe vacante en la plantilla de la Central de Acuerdos del Quinto Distrito Judicial, con motivo de la promoción del licenciado Genaro Zaleta Ortiz, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba sustituirlo en sus funciones, y en el presente caso, atento a la propuesta que se hace, a favor del licenciado Miguel Andrés Hernández Pérez, para que se le nombre Actuario; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en sus artículos 70 y 74 de la

invocada Ley Orgánica, los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta. Al respecto, con la documentación anexa a su expediente personal, se demuestra plenamente que el mencionado profesionista:-----

- a) Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario;
- b) Es mayor de veinticinco años de edad, pues al respecto consta que nació el seis de enero de mil novecientos noventa;
- c) Es Licenciado en Derecho por la Universidad del Golfo de Tampico, con título profesional expedido el dieciocho de septiembre de dos mil catorce, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia (folio: 9181);
- d) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho;
- e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público; y,
- f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de licenciado en derecho que ostenta, amén que de sus antecedentes personales consta haber asistido al: Curso Taller de “Actualización sobre Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias”, (junio a septiembre 2013); Curso de “Formación para Actuario, (abril a junio 2017); Curso Virtual sobre “Juicios Orales Mercantiles”, (julio 2017); y, Curso de “Formación y Actualización sobre Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias”, (julio-agosto 2017), todos impartidos por el Supremo Tribunal de Justicia a través de la Escuela Judicial;

g) Que dentro del Poder Judicial del Estado, se ha desempeñado como Oficial Judicial "B" en la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Quinto Distrito Judicial; y, a la fecha se encuentra adscrito en la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del mismo Distrito Judicial; asimismo consta haber aprobado el Curso de Formación para Actuarios.

----- En consecuencia, con apoyo en los artículos 74, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción al licenciado Miguel Andrés Hernández Pérez, Actuario interino y se le adscribe a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del cinco de marzo de dos mil dieciocho.-----

8.- Oficio sin número del veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Alcira del Ángel Cruz, Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- De conformidad con los antecedentes con que cuenta este Consejo, se advierte existe vacante en la plantilla del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con Residencia en Reynosa, con motivo de la promoción del licenciado Martín de Jesús Salinas Reyes, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba sustituirlo en sus funciones, y en el presente caso, atento a la propuesta que se hace, a favor de la licenciada Alcira del Ángel Cruz, para que se le nombre Secretaria Proyectista; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70, los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta. Al respecto, con la documentación

anexa a su expediente personal, se demuestra plenamente que la mencionada profesionista:-----

- a) Es ciudadana mexicana por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario;
- b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta nació el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve;
- c) Es licenciada en derecho por la Universidad Miguel Alemán, con título expedido el quince de marzo de dos mil catorce, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia (folio 9190);
- d) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho;
- e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitada para el ejercicio de algún cargo público;
- f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de licenciado en derecho que ostenta, amén que de sus antecedentes personales consta haber participado en el Curso-Taller "Reflexiones en Relación con la Nueva Ley de Amparo".
- g) Que Dentro del Poder Judicial, se ha desempeñado como Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, (noviembre 2012 al 2 de febrero del presente año), fecha en que presentó su renuncia a dicho cargo; asimismo, consta haber presentado y aprobado el examen de

conocimientos ante la Escuela Judicial el diecinueve de febrero del presente año.

----- En consecuencia, con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra a la licenciada Alcira del Ángel Cruz, Secretaria Proyectista interina y se le adscribe al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del cinco de marzo de dos mil dieciocho.-----

9.- Oficio 68/2018 del quince de febrero de dos mil dieciocho, del Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Edi Duque García, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Edi Duque García, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil dieciocho, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, en virtud de la renuncia presentada por Ana Bertha Palomares Ochoa.-----

10.- Oficio 484/2018 del veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado David Emigdio Quintero Martínez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado David Emigdio Quintero Martínez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del cuatro de marzo de dos mil dieciocho, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la licencia otorgada a Beatriz Badillo Hernández.-----

11.- Oficio 15/2018 del veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, de la licenciada Elda Marieli Barrón Hernández, mediante el cual manifiesta la imposibilidad que tiene para cumplir el contrato que por tiempo determinado le fuera otorgado en fecha veinte de febrero en curso, para desempeñar funciones de Oficial Judicial “B” en la Oficialía Común de Partes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Cabe precisar que en sesión del veinte de febrero del presente año, se acordó contratar bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Elda Marieli Barrón Hernández, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Oficialía Común de Partes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el periodo comprendido del tres al veinte de marzo del año que transcurre; en tal virtud, considerando las razones que hace valer la referida profesionista en el oficio de cuenta, aunado a que de la información con la que se cuenta, se advierte que aún no se ha formalizado el contrato otorgado por tiempo determinado, se estima procedente dejar sin efecto el citado acuerdo del veinte de febrero mencionado.-----

12.- Oficio sin número del veinte de febrero de dos mil dieciocho, del licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día nueve de marzo entrante.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo labores, por el día nueve de marzo de dos mil dieciocho.-----

13.- Oficio 232 del veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, del licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de

suelo, para ausentarse de sus labores, el día seis de abril del presente año.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, por el día seis de abril de dos mil dieciocho.-----

14.- Oficio 17/2018 del veinte de febrero de dos mil dieciocho, del licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días hábiles.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, por el término de tres días hábiles, comprendido del nueve al doce de marzo de dos mil dieciocho.-----

15.- Oficio sin número del veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, del licenciado Ciro Rodríguez Barrón, Juez Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día nueve de marzo entrante.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los

antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede al licenciado **Ciro Rodríguez Barrón**, Juez Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, por el día nueve de marzo de dos mil dieciocho.-----

16.- Oficio JMM/19/2018 del veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, de la licenciada María Estela Porras del Ángel, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, y por estimar justificada la causa del permiso, cuya necesidad estriba en la realización de los trámites inherentes con motivo del deceso de su señora madre y con fundamento además en el diverso artículo 89, fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada **María Estela Porras del Ángel**, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, licencia con goce de sueldo, por el término de tres días, comprendido del veintiséis al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.---

17.- Oficio UIG/06/2018 del veintidós de febrero de dos mil dieciocho, de la licenciada Marcia Benavides Villafranca, titular de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, por el término de trece días hábiles.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso toda vez que es con la finalidad de finalizar la Maestría en Derecho de Familia, modalidad en línea, de la Universidad Autónoma de Barcelona, se concede a la licenciada Marcia Benavides Villafranca, titular de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado, licencia sin goce de sueldo, por el término de trece días hábiles, comprendido del nueve al treinta de marzo de dos mil dieciocho. Por otra parte, se habilita a la licenciada Karla María Garza Martínez, para que con su mismo cargo de Oficial Judicial supla en sus funciones a la titular de dicho órgano administrativo, por el periodo señalado con antelación.-----

18.- Oficio 374/2018 del veinte de febrero de dos mil dieciocho, del licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, Encargado de Sala y Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla, mediante el cual renuncia a la licencia concedida por acuerdo del catorce de febrero en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que por acuerdo del catorce de febrero en curso, se concedió al licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, Encargado de Sala y Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla, licencia con goce de sueldo, por el día dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, con el objeto asistir al Congreso Nacional de Justicia Penal que se llevaría a cabo en la ciudad de Querétaro, y atento a las razones que expone en el oficio de cuenta, se le tiene renunciando a dicha licencia; en consecuencia, el servidor judicial Chávez de León, deberá laborar con normalidad en el despacho de sus funciones el día señalado con antelación.-----

19.- Oficio sin número del veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, del licenciado Jesús Rafael Gómez Huitrón, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintitrés de febrero en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede al licenciado Jesús Rafael Gómez Huitrón, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por el día veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.-----

20.- Escrito del veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, de Judith Agabeli Uribe Rodríguez, Oficial Judicial “B” adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual solicita se le autorice disfrutar de su segundo periodo vacacional correspondiente al año próximo pasado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, toda vez que el segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil diecisiete, comprendió del veintidós de diciembre pasado al cinco de enero del año en curso, y que la incapacidad médica por noventa días expedida a la solicitante comprende del cuatro de diciembre mencionado al cuatro de marzo del año que transcurre, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, se autoriza a Judith Agabeli Uribe Rodríguez, Oficial Judicial “B” adscrita al Consejo de

la Judicatura del Estado, para que del cinco al diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, disfrute del aludido periodo vacacional.-----

21.- Oficio 449/2018 del diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, de José Manuel Valdez Chavarri, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, los días sábados de cada semana, a partir del veinticuatro de febrero en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, ya que es con la finalidad de asistir al Curso de Titulación, se concede a José Manuel Valdez Chavarri, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, los días sábados de cada semana, en el periodo comprendido del veinticuatro de febrero al veintitrés de junio de dos mil dieciocho.-----

22.- Escrito del nueve de febrero de dos mil dieciocho, de María Amparo Gracia Pérez, Oficial Judicial “B” adscrita al Archivo Regional del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita permiso prejubilatario.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 89, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, a quien de conformidad con el estudio de antigüedad y de aportaciones anexo es susceptible de iniciar los

trámites correspondientes a su jubilación ante el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, se concede a María Amparo Gracia Pérez, Oficial Judicial “B” adscrita al Archivo Regional del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo por el término de dos meses, con efectos a partir del treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, a título de permiso prejubilatorio.-----

23.- Oficio 1079 del veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, del Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Zorayda Judith Lomelí Quintero, Secretaria Proyectista adscrita a dicha Secretaría, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Zorayda Judith Lomelí Quintero, Secretaria Proyectista adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, por los días veintidós y veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

24.- Oficio CA/174/2018 del veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María de Lourdes Oropeza Díaz,

Actuaría adscrita a ese órgano administrativo, por el término de nueve días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María de Lourdes Oropeza Díaz, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de nueve días, comprendido del quince al veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

25.- Escrito del veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, del licenciado Rogelio Ramírez Sánchez, Juez de Ejecución Penal de Nuevo Laredo, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la manifestación expresa del servidor judicial, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Rogelio Ramírez Sánchez, al cargo de Juez de Ejecución Penal de Nuevo Laredo, con efectos a partir del veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, por lo que se le instruye a efecto de que con intervención de la Dirección de Contraloría haga entrega de lo que está bajo su responsabilidad al concluir labores del martes veintisiete de febrero mencionado; debiendo el Secretario de Acuerdos asumir el despacho del juzgado, hasta en tanto se provea sobre la designación del nuevo titular.-----

26.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se modifique el acuerdo del catorce de febrero del presente año, a efecto de regularizar la situación de la plaza de Secretario Auxiliar adscrita a la Dirección de Visitaduría Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, cabe hacer mención que con la finalidad de apoyar a las funciones que corresponde a la Dirección de Visitaduría Judicial, este Consejo por acuerdo emitido el catorce de febrero del año en curso, determinó transformar la plaza de Secretario de Acuerdos que se tiene asignada en el extinto Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa por la de Secretario Auxiliar a la Dirección de Visitaduría Judicial; en esa virtud, atento a los antecedentes con los que cuenta este Órgano Colegiado, así como a la propuesta que se hace, se modifica el aludido acuerdo para precisar que la plaza de Secretario de Acuerdos que se transforma por la Secretario Auxiliar y que a la vez se transfirió a la Dirección de Visitaduría, es la que ostentaba la licenciada María Elizabeth Alvarado Martínez, en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa; consecuentemente, queda firme en los demás aspectos el acuerdo mencionado.-----

27.- Oficio sin número del veinte de febrero de dos mil dieciocho y anexo, del licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, Encargado de Sala de Audiencias y Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla, mediante el cual hace del conocimiento que el día que disfrutó del asueto correspondiente al cinco de febrero en curso, lo fue el día quince del presente mes y año.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, haciendo la aclaración que el día que disfrutó del asueto correspondiente al cinco de febrero del presente año, lo fue el quince de

febrero mencionado; en esa virtud, considerando las necesidades de la administración de justicia, y atendiendo a los principios que rigen en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, se estima procedente modificar el acuerdo emitido por este Consejo en fecha catorce del presente mes y año, a efecto de precisar que la habilitación conferida al licenciado Carlos Adrián García Moya, para que con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico realizara funciones de Encargado de Sala y Seguimiento de Causas en la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla, lo fue por el día quince de febrero de dos mil dieciocho.-----

28.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrita la licenciada Yuri Yaneth Loredo Silva, del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Altamira, a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, así como a la petición que realiza el titular de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia mediante oficio 55/2018, se transfiere la plaza de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrita la licenciada Yuri Yaneth Loredo Silva, del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Altamira, a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del Segundo Distrito Judicial; en consecuencia, dicha servidora judicial continuará sus labores en la referida Oficialía Común de Partes. Lo anterior con efectos a partir del cinco de marzo de dos mil dieciocho.-----

29.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrita

Lorena Vicencio Ramírez, del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Altamira.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, así como a la petición que realiza el titular de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia mediante oficio 55/2018, se transfiere la plaza de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrita Lorena Vicencio Ramírez, del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Altamira; en consecuencia, dicha servidora judicial continuará sus labores en el órgano administrativo señalado. Lo anterior con efectos a partir del cinco de marzo de dos mil dieciocho.-----

30.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrita la licenciada Claudia Esmeralda Rodríguez García, de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores, al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, así como a la petición que realiza el titular de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia mediante oficio 55/2018, se transfiere la plaza de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrita la licenciada Claudia Esmeralda Rodríguez García, de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados

Civiles, Familiares y Menores, al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; en consecuencia, dicha servidora judicial continuará sus labores en el órgano jurisdiccional señalado. Lo anterior con efectos a partir del cinco de marzo de dos mil dieciocho.-----

31.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial Judicial “B” en la cual se encuentra adscrita la licenciada Yolanda Nohemí Castro de Hoyos, de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se transfiere la plaza de Oficial Judicial “B” en la cual se encuentra adscrita la licenciada Yolanda Nohemí Castro de Hoyos, de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo; en consecuencia, dicha servidora judicial continuará sus labores en el órgano jurisdiccional señalado. Lo anterior con efectos a partir del cinco de marzo de dos mil dieciocho.-----

32.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción a la licenciada Gloria Emilia Salazar Hernández, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, ambos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la renuncia del licenciado Martín Castillo Martínez, aunado a la petición que hace el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal de Reynosa mediante oficio 602/2018, se cambia de adscripción a la licenciada Gloria Emilia Salazar Hernández, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, ambos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del cinco de marzo de dos mil dieciocho.-----

33.- Oficio 54/2018 del veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, del Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Mario Gamaliel González Bañuelos, Oficial Judicial “B” adscrito a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se formula, se prorroga la comisión conferida a Mario Gamaliel González Bañuelos, Oficial Judicial “B” adscrito a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil dieciocho.-----

34.- Oficio DFA/91/2018 presentado el diecinueve de febrero de dos mil dieciocho y anexos, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe mensual correspondiente al mes de enero del presente año.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el oficio de cuenta y anexo, se tiene al Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente al mes de enero de dos mil dieciocho, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura. Por otra parte, comuníquese el presente proveído a las Direcciones del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y de Contraloría para los efectos legales conducentes.-----

35.- Oficio 1334/2018 presentado el veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión CONFIDENCIAL, interpuesto por la quejosa, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/12/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite bajo el número CONFIDENCIAL el recurso de revisión interpuesto por la quejosa, contra la resolución que niega el amparo y protección de la justicia de la unión, en el presente juicio constitucional.-----

36.- Oficio 1380/2018 presentado el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite los recursos de revisión CONFIDENCIAL, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL y su CONFIDENCIAL que promueven CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, en representación del menor CONFIDENCIAL respectivamente, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente QCJE/27/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admiten los recursos de revisión **CONFIDENCIAL** interpuestos por los quejosos contra la sentencia dictada en veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, por el Juez Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con sede en Acapulco, Guerrero, en apoyo al Juzgado Primero de Distrito en el Estado.-----

37.- Oficio 945/2018 presentado el veintidós de febrero de dos mil dieciocho, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión CONFIDENCIAL, interpuesto por el quejoso y el CONFIDENCIAL, en su carácter de representante legal de los menores CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal

notificando el auto que admite bajo el número **CONFIDENCIAL** el recurso de revisión interpuesto por el quejoso y el **CONFIDENCIAL**, en su carácter de representante legal de los menores **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, contra la resolución que sobresee en el presente juicio constitucional.-----

38.- Oficio 4493/2018 presentado el veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual remite copia certificada de la ejecutoria pronunciada por el Juez Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco de Juárez, Guerrero, en la que la Justicia de la Unión no ampara ni protege a la quejosa, en el Juicio de Amparo **CONFIDENCIAL** que promueve **CONFIDENCIAL**, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente **QCJE/10/2017**.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando la ejecutoria pronunciada el quince de febrero en curso, dentro del presente juicio constitucional; en consecuencia, acúcese de recibo al Tribunal Federal oficiante de la sentencia que se acompaña.-----

39.- Oficio 1118/2018-VII-A presentado el veinticuatro de febrero de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental, en el incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo Indirecto **CONFIDENCIAL** que promueve Ismael Ángel Preza Fortanelly, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente **QCJE/37/2017**.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que

difiere la celebración de la audiencia incidental, señalándose las nueve horas con cinco minutos del veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, para la celebración de la misma.-----

40.- Dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia (antes Comisión de Carrera Judicial y Disciplina), presentado el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, derivado del cuadernillo de antecedentes CONFIDENCIAL, mediante el cual se determina iniciar, de oficio, procedimiento de queja administrativa contra el licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, en la época de los hechos, Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con Cabecera en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- En la especie, el licenciado Ignacio García Zúñiga, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con Cabecera en esta Ciudad, mediante oficio 531/2017 presentado el uno de junio de dos mil diecisiete, dio vista por las posibles irregularidades por parte del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de esa Región Judicial, derivada de la Carpeta CP/180/2016, en atención a ello mediante acuerdo plenario del seis de junio mencionado, este Consejo de la Judicatura instruyó al Director de Visitaduría Judicial a fin de que realizara visita especial con base en los hechos señalados, y en su oportunidad rindiera el informe correspondiente. Posteriormente, en fecha cinco de julio de la anualidad pasada, este órgano colegiado tuvo al citado Director de Visitaduría Judicial, rindiendo el informe en relación al resultado de la investigación que le fue encomendado, lo que justificó con el acta circunstanciada de la visita especial realizada el veintitrés de junio mencionado, por el licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Visitador Judicial y anexo consistente en copia del audio y video (CD) de la audiencia del uno de ese mismo mes y año, relativa a la reprogramación de la audiencia intermedia a cargo del

licenciado Ignacio García Zúñiga, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con Cabecera en esta Ciudad, dentro de la carpeta procesal CP/180/2016, por consiguiente, a fin de estar en condiciones de resolver lo que en derecho proceda, de conformidad con los artículos 12, fracción IX, y 15, fracción II, apartado a), del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, ordenó remitir para dichos efectos con carácter devolutivo a la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina (actualmente Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia) el cuadernillo de antecedentes **CONFIDENCIAL**, para que ésta realizara el análisis respectivo y rindiera en su oportunidad el dictamen correspondiente. En ese contexto, se tiene por recibido el Dictamen presentado el veintiséis de febrero en curso, emitido por la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia (antes Comisión de Carrera Judicial y Disciplina), en el cual se determina procedente, iniciar de oficio, el procedimiento de queja administrativa, contra el licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, en la época de los hechos, Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, en razón de que, como lo señala la Dirección de Visitaduría Judicial, existe una presunta omisión por parte del servidor judicial de trato, en virtud que de las constancias deducidas de la carpeta procesal CP/180/2016, así como de la copia de audio y video (CD) de la audiencia intermedia del uno de junio de dos mil diecisiete, se advierte que la misma fue reprogramada en virtud de que omitió notificar al acusado, defensor, ofendido y asesor jurídico del auto del veintisiete de abril del año pasado, dictado por la licenciada Ma. Guadalupe Bernal Castillo, en el que se les citó a la audiencia intermedia -uno de junio de dos mil diecisiete-, y se ordenó correrles traslado con la acusación del Ministerio Público, así como hacerle saber el derecho a la víctima y el término para constituirse como acusador coadyuvante, señalar vicios formales o solicitar el pago de la reparación del daño, además, de instruir a las partes para realizar el

descubrimiento probatorio, tal y como lo establecen los artículos 336, 337, 338, 340 y 341 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y por último, la medida de apremio consistente en multa, a fin de garantizar la presencia de las partes a la audiencia, es decir, a la audiencia intermedia, únicamente compareció el Agente del Ministerio Público, quien fue notificado de tal acuerdo ese mismo día, incumpliendo con tal circunstancia, lo previsto en el artículo 220, fracciones IV y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, al no verificar que se reúnan las condiciones legales para iniciar la audiencia e informar el resultado al órgano jurisdiccional, así como el omitir dar seguimiento a los mandatos judiciales originados dentro y fuera de audiencia, aunado, que dejó de observar lo estipulado en los artículos 16 y 18 del citado Código Nacional, referente a que toda persona tiene derecho a ser juzgada dentro de los plazos establecido en la ley (justicia pronta), y que todos los servidores de las instituciones de procuración e impartición de justicia deberán de atender las solicitudes de las partes con prontitud, sin causar dilaciones injustificadas. Con base en lo anterior, este Consejo concluye que tal situación, puede constituir falta administrativa, por lo que con fundamento en los artículos 114, apartado B, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado, 115 y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, vigente en la época de los hechos, en relación con el numeral 15, fracción II, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, vigente también en la época de los hechos, se estima necesario iniciar, de oficio, procedimiento de queja administrativa en contra del licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, en la época de los hechos, Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad. En consecuencia, toda vez que es un hecho notorio que el servidor judicial aludido actualmente se desempeña como Encargado de Sala y Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con

Cabecera en Padilla, gírese despacho al Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia Padilla, a efecto de que, en auxilio de las labores del Consejo de la Judicatura, disponga que por conducto de su Secretario de Acuerdos o de quien haga sus veces y atendiendo en lo conducente a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Civiles para el emplazamiento, notifique de manera personal y le corra traslado con copia de las actuaciones y dictamen descritos, así como del presente proveído, al licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, en el domicilio oficial que corresponde a la Sala de Audiencias, ubicada en Calle Río San Pedro esq. con calle Río Pánuco (Carretera Federal 101, Cd. Victoria-Matamoros), Col. Vicente Guerrero. Nuevo Padilla, Tamaulipas, para que dentro del término de cinco días manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos que se precisan; término que se amplía en dos días más, por razón de la distancia, de conformidad con el artículo 60 del invocado Código Adjetivo; en la inteligencia, que para estimar su oportunidad se considerará la fecha de presentación en la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia. Por último, toda vez que las modalidades del procedimiento de queja lo permiten, de oficio se tienen como elementos probatorios las documentales públicas consistentes en: **a)** oficio 531/2017 presentado el uno de junio de dos mil diecisiete, del licenciado Ignacio García Zúñiga, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual da vista por las posibles irregularidades por parte del Jefe de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de esa Región Judicial, derivada de la carpeta **CONFIDENCIAL**, seguida en contra de Erick Fernando García Olivo; **b)** Informe rendido por el Director de Visitaduría Judicial; **c)** Acta circunstanciada de la visita especial realizada el veintitrés de junio pasado, por el licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, en su carácter de Visitador Judicial; **d)** Dispositivo CD que contiene el registro digital de la

audiencia intermedia del uno de junio de dos mil diecisiete, (en el entendido que las probanzas señaladas en los incisos b), c) y d) fueron allegadas mediante oficio VJ/579/2017 presentado el veintiséis de junio de dos mil diecisiete; **e)** copia autorizada de la Carpeta procesal **CONFIDENCIAL** seguida en contra de **CONFIDENCIAL**, por el hecho que la ley señala como delito de robo a comercio con violencia y otro; **f)** copia certificada de la resolución de fecha cinco de diciembre pasado, que contiene la sanción administrativa consistente en multa por el importe de veinte Unidades de Medida y Actualización, impuesta al licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, dentro del expediente QCJE/28/2017, misma que obra en el expediente personal del servidor judicial de mérito, así como de la foja 13 del libro de registro de correcciones en donde se encuentra inscrita dicha sanción; y, **g)** Dictamen emitido por la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, presentado el veintiséis de febrero del año en curso, a que se ha hecho referencia en el preámbulo del presente proveído.-----

41.- Oficio J1M/087/2018 presentado el veintidós de febrero de dos mil dieciocho, de la Juez Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado por acuerdo del siete de febrero del presente año, derivado del escrito de CONFIDENCIAL, en el que realiza manifestaciones en torno a la actuación de los Jueces Segundo y Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar el oficio y anexo de cuenta a sus antecedentes y, al respecto, se precisa que el despacho se encuentra debidamente diligenciado acorde a lo determinado por este Consejo de la Judicatura, en razón que de la constancia actuarial se advierte que **CONFIDENCIAL**,

quedó notificado personalmente del acuerdo del siete de febrero del presente año, mediante diligencia del dieciséis de los corrientes.-----

42.- Escrito presentado el veintitrés de febrero de dos mil dieciocho y anexo, de CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja respecto a la actuación del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Cabe mencionar que mediante Decreto No LXIII-190, publicado en el Periódico Oficial el ocho de junio de dos mil diecisiete, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en cuyo artículo primero transitorio se estableció lo siguiente: “El presente decreto entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado”, es decir, dicha reforma entró en vigor el nueve de junio del presente año. Ahora bien, puntualizado lo anterior, conforme a los artículos 110, párrafo cuarto, 111, y 151 Ter, fracciones II, V, VII, VIII y XIII, de la invocada Ley Orgánica, atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos en el escrito que se allega y tomando en cuenta que el mismo fue presentado ante este Órgano Colegiado el veintitrés de febrero de dos mil dieciocho - posteriormente a la entrada en vigor de la citada reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado - remítase el original del escrito de cuenta y anexo, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.----

43.- Escrito presentado el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho y copia del mismo, de CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja respecto a la actuación del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con

residencia en esta Ciudad, relativo al expediente

CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Cabe mencionar que mediante Decreto No LXIII-190, publicado en el Periódico Oficial el ocho de junio de dos mil diecisiete, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en cuyo artículo primero transitorio se estableció lo siguiente: “El presente decreto entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado”, es decir, dicha reforma entró en vigor el nueve de junio del presente año. Ahora bien, puntualizado lo anterior, conforme a los artículos 110, párrafo cuarto, 111, y 151 Ter, fracciones II, V, VII, VIII y XIII, de la invocada Ley Orgánica, atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos en el escrito que se allega y tomando en cuenta que el mismo fue presentado ante este Órgano Colegiado el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho - posteriormente a la entrada en vigor de la citada reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado - remítase el original del escrito de cuenta y copia del mismo, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

44.- Oficio JC/192/2018 presentado el veinte de febrero de dos mil dieciocho, del licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual comunica el acuerdo emitido el doce de febrero en curso, dentro del expediente CONFIDENCIAL del índice de dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 14,

fracción X, y 17, fracciones IV y V, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, se toma conocimiento de lo expuesto por el Juez oficiente y se le instruye, a efecto de que tome las providencias necesarias, en términos del artículo 26 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia. En otra vertiente, requiérase al **CONFIDENCIAL**, a efecto de que en el término de cinco días, contados a partir del día siguiente en que quede notificado del presente proveído, informe a este Cuerpo Colegiado, las causas o motivos por las que no ha comparecido ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, a aceptar y protestar el cargo conferido como perito en rebeldía de la parte demandada, designado por ese Tribunal, en el expediente **CONFIDENCIAL**. Por último, por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, notifíquese de manera personal el presente acuerdo al **CONFIDENCIAL**, en el domicilio señalado para ello.-----

45.- Escrito presentado el veintidós de febrero de dos mil dieciocho, del licenciado Ismael Ángel Preza Fortanelly, mediante el cual autoriza abogados para que consulten y tomen apuntes, dentro del expediente QCJE/37/2017 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio, en contra de los licenciados Walter de la Garza Hernández y del compareciente, en su carácter de Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente adscritos, en la época de los hechos, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al servidor judicial Ismael Ángel Preza Fortanelly, autorizando a los licenciados **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, para que consulten y tomen apuntes del presente

expediente; en la inteligencia, de que las personas autorizadas no contarán con las facultades previstas en el párrafo primero, del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, en razón de que no se acredita que se encuentren legalmente autorizados para ejercer la profesión de abogado, al no proporcionar los datos de registros de los títulos profesionales ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

46.- Expediente QCJE/38/2017 relativo al procedimiento de queja, seguido de oficio, en contra de los licenciados Walter de la Garza Hernández e Ismael Ángel Preza Fortanelly, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente, adscritos en la época de los hechos, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** La queja administrativa iniciada de oficio resulta procedente contra los licenciados Walter de la Garza Hernández e Ismael Ángel Preza Fortanelly, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente, adscritos en la época de los hechos, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución, se declara que los licenciados Walter de la Garza Hernández e Ismael Ángel Preza Fortanelly, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente, adscritos en la época de los hechos, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, incurrieron en falta administrativa en el ejercicio de sus funciones dentro del expediente **CONFIDENCIAL. Tercero.-** En consecuencia, se impone a los licenciados Walter de la Garza Hernández e Ismael Ángel Preza Fortanelly, la sanción

prevista en la fracción III, del artículo **53** en relación con el diverso **56**, fracción III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, vigente en la época de los hechos, consistente en suspensión a ambos servidores judiciales del cargo por el término de 15 días, sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de lo cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo a los expedientes personales de los servidores judiciales sancionados, para que surta sus efectos legales. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

47.- Expediente QCJE/44/2017 relativo al procedimiento de queja, seguido de oficio, en contra de los licenciados José Raúl Rodríguez Ornelas y Juan Manuel Ham Cortés, en la época de los hechos, titulares del extinto Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, Tamaulipas.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es procedente la queja seguida de oficio contra los licenciados José Raúl Rodríguez Ornelas y Juan Manuel Ham Cortés, en el desempeño de sus funciones, ambos Jueces de Primera Instancia, adscritos, en la época de los hechos, al Juzgado Tercero y además el licenciado Juan Manuel Ham Cortés, también fue titular del Juzgado Segundo, ambos de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Matamoros, Tamaulipas. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución, se declara que los licenciados José Raúl Rodríguez Ornelas y Juan Manuel Ham Cortés, incurrieron en falta administrativa en ejercicio de sus funciones. **Tercero.-** En consecuencia,

se impone al licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, la sanción prevista en la fracción **V**, del artículo **53** en relación con el diverso **56**, fracción **VI**, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado vigente en la época de los hechos, consistente en Sanción Económica por el importe equivalente a diez Unidades de Medida y Actualización. En lo tocante al licenciado Juan Manuel Ham Cortés, es la prevista en la fracción **V**, del artículo **53** en relación con el diverso **56**, fracción **VI**, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado vigente en la época de los hechos, consistente en Sanción Económica por el importe equivalente a quince Unidades de Medida y Actualización. Sanciones que surtirán efectos una vez que la presente resolución quede firme, debiéndose, en su oportunidad, proceder a su ejecución; de lo anterior, el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y agregar testimonio del presente fallo al expediente personal de los servidores judiciales sancionados, para que surta efectos legales. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

48.- Oficio CJ1/013/2018 presentado el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, de la Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/1/2017 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado en contra de los licenciados Raúl González Rodríguez y Mario Arturo Martínez Rentería, en la época de los hechos, Jueces de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, y de la licenciada Elvira Hernández, Secretaria de Acuerdos adscrita a ese órgano jurisdiccional, a fin de que se emita la resolución correspondiente.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente PRA/1/2017 al Consejero Ponente, licenciado Raúl Robles Caballero, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

49.- Oficio CJ1/14/2018 presentado el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, de la Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/2/2017 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado en contra de los licenciados Raúl González Rodríguez y Mario Arturo Martínez Rentería, en la época de los hechos, Jueces de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, y de la licenciada Elvira Hernández, Secretaria de Acuerdos adscrita a ese órgano jurisdiccional, a fin de que se emita la resolución correspondiente.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente PRA/2/2017 al Consejero Ponente, licenciado Ernesto Meléndez Cantú, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la

resolución que corresponda; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

50.- Oficio 237/2018 del veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, del Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Cristian Reyes García, Secretario Proyectista adscrito a dicho juzgado, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Cristian Reyes García, Secretario Proyectista adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de veintiocho días, comprendido del veinticuatro de febrero al veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

51.- Oficio 16/2018 del veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, del licenciado José Margarito Camacho Rosales, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo por el día veintiocho de febrero en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior

jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado José Margarito Camacho Rosales, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, por el día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho; en consecuencia deberá el titular del Juzgado en mención proveer en torno a quien deba sustituir a dicho funcionario durante su ausencia, o bien actuar con dos testigos de asistencia.-----

52.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se prorrogue la comisión conferida al ingeniero Guillermo Mata Chávez, Auxiliar Técnico de la Sala de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la propuesta que realiza el Magistrado Presidente, se prorroga la comisión conferida al ingeniero Guillermo Mata Chávez, Auxiliar Técnico de la Sala de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, por el término de un mes, con efectos a partir del cuatro de marzo de dos mil dieciocho. Lo anterior, en virtud de la comisión conferida al ingeniero Carlos Ismael Robledo Vázquez.-----

53.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se prorrogue la comisión conferida al ingeniero Carlos Ismael Robledo Vázquez, Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Administrativa del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, en la Sala de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, así como su

habilitación para que realice funciones de Auxiliar Técnico en dicha Sala.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la propuesta que realiza el Magistrado Presidente, se prorroga la comisión conferida al ingeniero Carlos Ismael Robledo Vázquez, Oficial Judicial "B" adscrito a la Unidad Administrativa del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, en la Sala de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, así como su habilitación para que continúe realizando funciones de Auxiliar Técnico en dicha Sala, por el término de un mes, con efectos a partir del cuatro de marzo de dos mil dieciocho. Lo anterior, en virtud de la comisión conferida al ingeniero Guillermo Mata Chávez.-----

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a la Señora Consejera y Señores Consejeros a una sesión extraordinaria para las diecinueve horas del día de hoy veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de marzo de dos mil dieciocho, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (41) cuarenta y uno del acta de Sesión Plenaria Ordinaria de fecha (27) veintisiete de febrero de dos mil dieciocho. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón

di